



"SEGUNDA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE DESARROLLO TECNOLÓGICO"

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 869 de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave la investigación científica y tecnológica, el desarrollo tecnológico y la transferencia y aplicación del conocimiento son actividades prioritarias del Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales, correspondiendo también a los centros e instituciones de educación superior, de investigación y desarrollo tecnológico no gubernamentales, así como a los sectores académico, social y privado, participar en el fomento a la generación.

El artículo 3 de la Ley 869 de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave establece que el Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (COVEICYDET) promoverá la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación para asegurar mediante el fortalecimiento y promoción de las capacidades científicas y tecnológicas en general, el efectivo desarrollo económico, social, educativo y cultural de la Entidad veracruzana.

El Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (COVEICYDET), de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 869 de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene la atribución de apoyar, impulsar y fomentar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, así como de canalizar recursos adicionales provenientes de otras fuentes, hacia personas físicas o morales, instituciones académicas y centros de investigación para el fomento y realización de investigaciones científicas y proyectos de desarrollo tecnológico, en función de programas y proyectos específicos en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

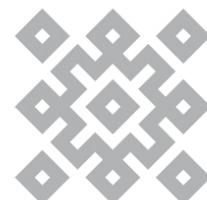
Para la consecución de los fines anteriormente descritos, el Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico:

CONVOCA

A instituciones de educación superior, centros de investigación, empresas y personas físicas con actividad empresarial establecidas en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a presentar propuestas de Proyectos de investigación científica y de desarrollo tecnológico hasta por un monto de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100).

OBJETIVO GENERAL DE LA CONVOCATORIA

Financiar proyectos veracruzanos de investigación científica y de desarrollo tecnológico, que generen conocimiento científico y tecnológico nuevo y de frontera, que formen recursos humanos especializados de alta calidad, generen propiedad intelectual, favorezcan el desarrollo regional y que apliquen sus resultados para mejorar el bienestar de la sociedad.





OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Impulsar a las instituciones de educación superior, centros de investigación, empresas y personas físicas con actividad empresarial que desarrollen y demuestren la realización de actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico con estímulos que coadyuven a desarrollar propuestas nuevas o dar continuidad a propuestas de proyectos previamente financiados a través de otros apoyos.
- Apoyar a la formación de Recursos Humanos especializados de alta calidad para desarrollar actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico en las organizaciones.
- Promover la protección del conocimiento científico y tecnológico generado por las organizaciones mediante los esquemas de protección de la propiedad intelectual e industrial.
- Atender las necesidades o problemas de las distintas regiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por medio de acciones científicas y/o tecnológicas.
- Generar acciones de Vinculación entre los sectores públicos y privados, a través de Instituciones de Educación Superior, Centros de Investigación Públicos y Privados, Empresas de cualquier tamaño, Organizaciones del Gobierno Estatal o Municipal del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

MODALIDAD Y ÁREAS DE APOYO

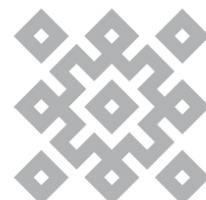
La modalidad será a través de proyectos de:

- a) Investigación Científica
- b) Desarrollo Tecnológico

Las propuestas podrán presentarse en alguna de las siguientes áreas del conocimiento:

1. Físico-Matemáticas y Ciencias de la Tierra
2. Biología y Química
3. Medicina y Ciencias de la Salud
4. Humanidades y Ciencias de la Conducta
5. Ciencias Sociales
6. Biotecnología y Ciencias Agropecuarias
7. Ciencias de la Ingeniería
8. Investigación Multidisciplinaria

Esta convocatoria apoyará propuestas de proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico que buscan incrementar su maduración de acuerdo a la herramienta de "Niveles de Maduración Tecnológica o Social" (TRL: Technology Readiness Level, SRL: Societal Readiness Level) y que propongan actividades para alcanzar un nivel de maduración superior entre los niveles 1 a 5 de acuerdo a la siguiente escala:





TRL: Niveles de Maduración Tecnológica

- TRL 1: Principios básicos observados y reportados. Investigación básica.
- TRL 2: Concepto y aplicación formulada.
- TRL 3: Prueba de concepto.
- TRL 4: Validación de componentes a nivel laboratorio/campo.
- TRL 5: Validación de componentes en un entorno relevante.

SRL: Niveles de Maduración Social

- SRL 1: Identificación del problema y su impacto social.
- SRL 2: Formulación del problema, propuesta de soluciones e impacto potencial.
- SRL 3: Inicio de pruebas en campo con el grupo de interés.
- SRL 4: Problema validado a través de prueba piloto en un entorno relevante para comprobar el impacto social propuesto.
- SRL 5: Solución propuesta validada por el grupo de interés relevante en el área.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN (NORMATIVA)

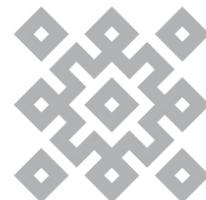
Requisitos generales que deberán cumplir las/los solicitantes y sus propuestas:

- Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- Carta Oficial de Postulación de las instituciones de educación superior, centros de investigación, empresas y personas físicas con actividad empresarial, establecidas en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave proponentes, y la designación de él o la Responsable Técnico, quien deberá estar inscrito o inscrita en el Padrón Veracruzano de Investigadores (en su caso solo para IES y Centros de Investigación) y de él o la Responsable Administrativo suscrita por su Responsable Legal.
- La investigadora o investigador proponente, a la fecha de cierre de la Convocatoria, no deberá tener a su cargo un proyecto con apoyo vigente del COVEICYDET, como responsable técnico.
- Curriculum Vitae Único (CVU) de la o el Responsable Técnico.
- Declaración de no adeudo o litigios de la organización proponente con el COVEICYDET.
- Cartas compromiso de cada una de las organizaciones participantes firmada por el o la Representante Legal (en el caso de propuestas presentadas de manera conjunta por dos o más organizaciones), deberán designar a la organización que fungirá como responsable ante el COVEICYDET.
- La propuesta deberá elaborarse en el formato establecido por el COVEICYDET.

SOLICITUD

Para presentar la solicitud las propuestas deberán elaborarse conforme a las bases de esta Convocatoria y sus Términos de Referencia (TdR), la cual deberá ser llenada a través de su portal electrónico COVEICYDET <https://ciencia.covecyt.gob.mx/convocatoria-conjunta-2022/> de acuerdo a las fechas estipuladas en la presente convocatoria.

No se recibirán propuestas por otros medios y deberá contener la información suficiente para que las y los evaluadores puedan juzgar su pertinencia, relevancia y viabilidad.





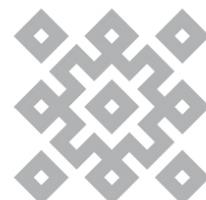
Todo el contenido de la propuesta debe enviarse en un solo documento **.PDF** no mayor a **5 MB**.

Las cuales deberán contener las siguientes secciones:

- Título del proyecto
- Nombre de la organización proponente
- Área de adscripción
- Datos de los responsables de la propuesta (legal, técnico y administrativo).
- Modalidad de la investigación
- Área de conocimiento
- Área de desarrollo
- Nivel de maduración (tecnológico o social)
- Antecedentes
- Objetivo general
- Objetivos específicos
- Breve descripción de la propuesta
- Justificación
- Resultados y entregables esperados.
- Metodología
- Referencias bibliográficas
- Proyectos relacionados (en su caso)
- Resultados esperados
- Áreas de impacto
- Estudiantes incorporados al proyecto (becarios y becarias).
- Capacitación (talleres o cursos) a recibir (en su caso)
- Capacitación (talleres o cursos) a impartir (en su caso)
- Estancias asociadas al proyecto (en su caso)
- Asistencia a congresos relacionados (en su caso)
- Edición de libros derivados de la propuesta (en su caso)
- Publicación de artículos derivados de la propuesta (en su caso)
- Propiedad intelectual e industrial (en su caso)
- Fortalecimiento de infraestructura (en su caso)
- Grupo de trabajo del proponente (en su caso)
- Organizaciones participantes (en su caso)
- Cronograma de actividades por trimestre (la duración del proyecto no deberá ser mayor a 12 meses).
- Desglose financiero etapa única
- Anexos de la solicitud

Las propuestas tendrán una duración de hasta doce meses y deberán estructurarse en una sola etapa con reporte de avance trimestral, y con un informe técnico y financiero final.

No se recibirán propuestas que no cumplan con las especificaciones antes señaladas.





CALENDARIO

La convocatoria se desarrollará conforme a las siguientes fechas:

Actividad	Fecha
Publicación de la Convocatoria en el portal del COVEICYDET y recepción de solicitudes	9 de septiembre 2022
Fecha de cierre	30 de octubre 2022
Publicación de Resultados	A partir del 21 de noviembre de 2022
Formalización	Dentro de los 20 días hábiles a partir de que se notifique al Beneficiario la disponibilidad del Convenio de Asignación de Recursos (CAR) para firmarse.
Ministración de recursos	A partir de la formalización y de la entrega de la documentación correspondiente indicada en los TdR.

Una vez concluido el periodo de recepción de documentos, se revisará que se hayan enviado en su totalidad y que cumplan con los elementos requeridos. En caso de que exista alguna deficiencia en los documentos, se notificará al proponente para que, en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, subsane lo correspondiente.

Concluido el periodo para subsanar defectos en la documentación o que esté incompleta, se descartarán las solicitudes que permanezcan en incumplimiento.

CATÁLOGO DE CUENTAS

Los gastos que se podrán solicitar en esta convocatoria, serán los siguientes:

GASTOS ELEGIBLES:

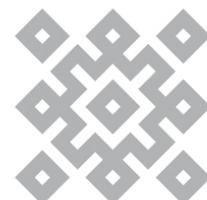
Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa de los proyectos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (IDT), los cuales deberán estar plenamente justificados en función de las metas a cumplir.

Gasto corriente

Los recursos asignados bajo el concepto de gasto corriente, considera todos aquellos rubros requeridos para llevar a cabo la ejecución del proyecto, con el alcance, metodología, programa y tiempos comprometidos, conforme a lo estipulado en la convocatoria, normatividad aplicable y el Convenio de Asignación de Recursos.

Gasto de inversión

Se refiere a los gastos relacionados con la adquisición de activos o bienes de consumo duradero, inventariables, relacionados estrictamente con el proyecto y plenamente justificados, hasta un 30% del monto total del presupuesto autorizado.





GASTO CORRIENTE
1. Pasajes y viáticos
2. Servicios externos
3. Gastos de operación.
4. Gastos de trabajo de campo
5. Registro de derechos de propiedad intelectual
6. Gastos de capacitación.
7. Publicaciones, ediciones e impresiones.
8. Actividades de Difusión.
9. Gastos de coordinación general (Pago de despacho).
10. Estudiantes incorporados al proyecto.

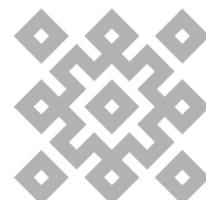
GASTO DE INVERSIÓN (MAQUINARIA Y EQUIPO)
1. Adquisiciones de instrumentos y equipo de laboratorio
2. Adquisición de equipos para planta piloto
3. Adquisición de equipos de cómputo

Nota: Ver catálogo de cuentas en Términos de Referencia

GASTOS NO ELEGIBLES

- Obra civil.
- Compra de vehículos automotores, equipos y maquinaria.
- Adquisición de equipo de cómputo o herramienta que no cuente con garantía de compra
- Gastos asociados con la producción.
- Fletes y rentas.
- Deudas y provisiones para posibles pérdidas.
- Gastos de operación indirectos como son: pago de luz, agua, comisiones bancarias y no bancarias, intereses, papelería, consumibles para impresora, fundas o mochilas para computadoras portátiles, tabletas, entre otros
- Adquisición o arrendamiento de inmuebles
- Sueldos y salarios por concepto de nóminas y contribuciones derivadas
- Adquisición de vehículos de cualquier tipo
- Mobiliario de oficina (sillas, escritorios, computadoras para uso secretarial, etc.)
- Membresías a sociedades científicas
- Suscripciones a publicaciones científicas
- Mantenimiento de los derechos de propiedad intelectual
- Pago de cuotas, multas, membresías e inscripciones que no se especifiquen en los rubros financiables
- Promocionales (tazas, USB, playeras, cilindros, plumas, etc.)
- Propinas
- Servicios profesionales que no estén contemplados en los rubros financiables
- Equipo y gastos de telefonía fija o móvil
- Todo aquello que no esté considerado en los rubros financiables.

Nota: Ver el apartado de gastos no elegibles en términos de referencia.





EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS

Para las propuestas se considerará:

- a) La originalidad y pertinencia de la propuesta, calidad científica- tecnológica y su viabilidad técnica, la congruencia entre objetivos, metodología, infraestructura disponible (física, humana, material, financiera, administrativa), recursos solicitados y los resultados planteados.
- b) El impacto de los resultados de la propuesta en el bienestar de la sociedad, las Instituciones de Educación Superior, Centros de Investigación públicos y privados, Empresas y Selección personas físicas.
- c) La colaboración, en su caso, con otros investigadores, investigadoras o grupos de investigación, instituciones educativas de nivel superior, centros de investigación o empresas, la cual se comprobará a través de la presentación convenios de colaboración, cartas intención de usuarios o personas interesadas en la transferencia.
- d) Viabilidad de implementación (en su caso).
- e) En el caso de empresas de cualquier tamaño sus aportaciones concurrentes en un 40% del monto total solicitado.

Una vez recibida la propuesta, será sujeta a una evaluación de viabilidad técnica, de por lo menos tres personas evaluadoras que seleccionará y propondrá el Director General, así como del responsable de la División de Desarrollo Tecnológico y del responsable de la División Científica del COVEICYDET.

Las propuestas recibidas se someterán a un proceso de evaluación constituido por tres etapas:

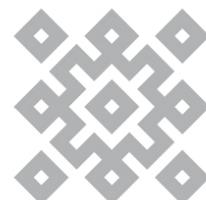
- a) Cumplimiento de la Normatividad
- b) Análisis de pertinencia
- c) Calidad Científica y Técnica

Dichas evaluaciones serán entregadas a la Comisión de Evaluación, Órgano Colegiado responsable de recomendar al/a la Director/a General del COVEICYDET, el portafolio de proyectos para su financiamiento y cuya decisión será inapelable, y constituido para esta Convocatoria por representantes de las instancias estatales y personas empresarias del Estado de Veracruz, así como del Director General del COVEICYDET, las jefaturas de las Divisiones Científica y Tecnológica y el Departamento Administrativo.

Ver el apartado de evaluación y selección de propuestas en términos de referencia.

ASPECTOS GENERALES DE LA FORMALIZACIÓN Y MINISTRACIÓN, COMPROBACIÓN DE RECURSOS EJERCIDOS, FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

El apoyo se formalizará mediante un Convenio de Asignación de Recursos (CAR), mismo que deberá ser firmado por la o el representante legal de la Institución proponente, en éste se establecerán los términos, las condiciones del otorgamiento del apoyo, la





vigencia del instrumento y del proyecto, así como las sanciones que se pudieran derivar por su incumplimiento, compromisos que adquieren el COVEICYDET y el Beneficiario, en congruencia con las previsiones contenidas en la presente Convocatoria, sus TDR, la normatividad del COVEICYDET y las disposiciones aplicables e indicadas en el calendario de la presente Convocatoria.

El plazo para la formalización del Apoyo no deberá ser mayor a 20 (veinte) días hábiles a partir de que se notifique al proponente la disponibilidad del CAR para firmarse. En caso de que no se formalice en el tiempo señalado, se cancelará el CAR y, por consecuencia, la ejecución de la propuesta.

La ministración se realizará después de cumplir los requisitos indicados en los TDR de esta Convocatoria.

Los recursos deberán comprobarse en los términos indicados en los TDR de esta Convocatoria.

Las y los Beneficiarios deberán entregar un avance técnico y administrativo trimestral, así como, un Informe Técnico y Financiero Final al término del proyecto, con el dictamen de un despacho externo registrado preferentemente ante la Secretaría de la Función Pública.

Los proyectos en su administración y operación, serán objeto de auditorías por parte de los entes fiscalizadores, en el ámbito de sus respectivas competencias.

El COVEICYDET podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de metas, compromisos y resultados esperados de los Proyectos y, en caso de considerarlo necesario, realizar la revisión, valoración o evaluación correspondiente.

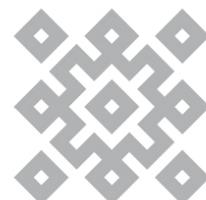
El COVEICYDET podrá ordenar, durante la vigencia del Proyecto y hasta cinco años posteriores a la fecha de la Conclusión Técnica y Financiera, que se practiquen visitas de supervisión o seguimiento y emitir las observaciones y recomendaciones que de éstas se deriven, con el propósito de constatar el grado de avance en el desarrollo del Proyecto y la correcta aplicación de los recursos canalizados al beneficiario, el cual estará expresamente obligado a brindar todas las facilidades tanto para permitir el acceso a sus instalaciones, como para mostrar toda la información técnica y financiera que le sea solicitada para tales fines.

DISPOSICIONES GENERALES

En los Términos de Referencia se describen los criterios y requisitos de participación, evaluación, selección de propuestas, formalización y seguimiento de proyectos, así como los rubros financiables en esta Convocatoria.

No serán elegibles las propuestas que se encuentren bajo la responsabilidad de Beneficiarios que tengan adeudos o irregularidades por apoyos otorgados en el marco de cualquier programa del COVEICYDET.

Los derechos de autor y/o propiedad intelectual e industrial que se generen por el





proyecto, serán de los sujetos de apoyo beneficiados por el COVEICYDET. Los beneficios que de ello se deriven se ajustarán a los términos y condiciones que se estipulen en las bases de la convocatoria y en los Convenios de Asignación de Recursos, mediante los cuales se formalice el financiamiento de los proyectos.

PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA

DE LA PERSPECTIVA DE DERECHOS

En la operación de la presente Convocatoria, las respectivas instancias del Programa, en el ámbito de su competencia, tendrán la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de las y los solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La selección de las y los Beneficiarios de los Apoyos del COVEICYDET, se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad. Los Apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el COVEICYDET, en la asignación de recursos a las y los Beneficiarios, se obliga a no discriminar a las y los solicitantes por ningún motivo de origen étnico, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de éstos.

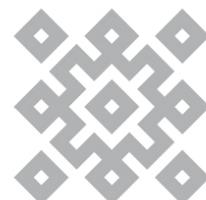
CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria estará sujeta a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ley General de Datos Personales y Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El COVEICYDET establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de recepción de propuestas, revisión y seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de las leyes aplicables a la materia.

SITUACIONES NO PREVISTAS

Las situaciones no previstas expresamente en la presente convocatoria y en sus Términos de Referencia, serán facultad de la Comisión de Evaluación, Consejo Técnico





Asesor y del Consejo Directivo del COVEICYDET quienes determinarán lo conducente, conforme a las disposiciones de la Ley 869 de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás normativa vigente aplicable.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Para mayor información, cualquier duda o comentario respecto al contenido de la información de esta Convocatoria y sus Términos de Referencia, favor de contactar a las Jefaturas de División y/o Consultoría de Vinculación, de lunes a viernes de las 10:00 a las 15:00 horas o a los siguientes correos: svalle@coveicydet.gob.mx, jmartinez@coveicydet.gob.mx, dmendoza@coveicydet.gob.mx.

RESPONSABLES DE LA CONVOCATORIA

Dr. Darwin Mayorga Cruz
Director General del COVEICYDET
dmayorga@coveicydet.gob.mx

Ing. Sergio Raúl del Valle Méndez
Jefe de la División de Desarrollo
Tecnológico del COVEICYDET
svalle@coveicydet.gob.mx

M.C. Joel Nicolás Martínez López
Jefe de la División de Desarrollo
Científico del COVEICYDET
jmartinez@coveicydet.gob.mx

Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (COVEICYDET)

Av. Rafael Murillo Vidal, N° 1735, Col. Cuauhtémoc, C.P. 91069, Xalapa, Ver.
Tels.: (228) 8413670 y 8419773
www.coveicyt.gob.mx

Emitida en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, al día 09 de agosto de 2022.

